



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13926

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 162-2019

3 Sesión ordinaria No. 162-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 10 de junio del año dos mil diecinueve, a las
5 dieciocho horas y cuarenta minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:**
6 Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez; Luis Edo.
7 Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura. Los **Regidores**
8 **Suplentes:** Francisco Arias Sandoval; Andrea Campos Sánchez; Jorge Ramos
9 Ramírez. Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar; Henry Céspedes
10 Alfaro; Miguel Fernández; Alina Mora Jiménez; Javier Alfaro Chaves; Marvin Vargas
11 Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:** Gabriela Córdoba Solís; Beatriz Ramírez Salazar;
12 Mauricio Rodríguez Ramírez. La **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos
13 Chavarría. El **Alcalde Municipal:** Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes: Regidores**
14 **Propietarios:** Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas. **Síndicos Suplentes:**
15 Dayana Soto Villalobos; Carla Araya Rodríguez; Jacqueline Sánchez Acosta.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I.- Audiencias.

18 II.- Juramentaciones:

19 a.- Miembros de la Junta de Educación Escuela San Bosco:

20 b.- Miembro de la Junta de Educación Escuela Alfredo Volio Azofeifa:

21 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 161-2019

22 IV.- Lectura de Correspondencia

23 V.- Tramites Urgentes

24 VI.- Dictámenes de Comisión

25 VII.- Mociones de Regidores

26 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

27 ACUERDO No. 3217-2019

28 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;
29 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,
30 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día.



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13927

1 I.- AUDIENCIAS.

2 No hay

3 II.- JURAMENTACIONES

4 a.- Se procede a juramentar a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela
5 San Bosco:

6 ✓ Rita Sandi Guevara cédula de identidad No. 110340518

7 ✓ Gabriela Quirós Vásquez, cédula de identidad No. 401590823

8 ✓ Yahaira Salas Alfaro cédula de identidad No. 401780436

9 ✓ Martha Araya Romero cédula de identidad No. 401940321

10 ✓ Kendell Forrester Collado cédula de identidad No. 110860034

11 b.- Se procede a juramentar a uno de los miembros de la Junta de Educación de la
12 Escuela Alfredo Volio Azofeifa:

13 ✓ Marisol Soto Azofeifa cédula de identidad No. 111200757

14 III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 161-2019

15 Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 161-2019. Una vez leída el
16 acta se somete a votación. No habiendo observaciones se aprueba por mayoría el acta
17 de la sesión ordinaria No. 161-2019.

18 IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

19 A.- Se conoce el oficio No. 295-2019 CCDSRBH, suscrito por Candy Trigueros
20 Gutiérrez, presidenta del Comité Cantonal de Deportes, que dice: ã() Reciban un
21 cordial saludo, la presente es para hacer de su conocimiento que el Instituto
22 Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), aprobó un promotor del deporte
23 para el cantón de Santa Bárbara.

24 Esto fue algo que se gestionó por motivo de todos los problemas que afectan a nuestra
25 población como la hipertensión, problemas psicológicos, diabetes, baja autoestima, el
26 sedentarismo, la obesidad, en fin, un sin número de adversidades.

27 Ahora se contará con el apoyo directo del ICODER, se fomentará más el deporte y la
28 recreación, se trabajará más la población, en los niños, adultos y adultos mayores, este
29 promotor (a) será un gran apoyo, un soporte y gran ayuda para el C.C.D.R de Santa
30 Bárbara.



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13928

1 Cabe resaltar el agradecimiento a la señora Msc. Líssette Villalobos por toda la gestión
2 y ayuda brindada a mi persona en este proceso y a su vez le agradezco al Concejo y a
3 la Alcaldía todo el apoyo que me han brindado.ô

4 **ACUERDO No. 3218-2019**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
6 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
7 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. 295-2019**
8 **CCDRSBH, suscrito por Candy Trigueros Gutiérrez, presidenta del Comité**
9 **Cantonal de Deportes, relacionado con la aprobación de un promotor del deporte**
10 **para el cantón de Santa Bárbara.ô**

11 **B.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-246-2019, suscrito por Héctor Arias Vargas, Alcalde
12 Municipal, que dice: ¿(ë .) Reciban un cordial saludo. En atención a los Acuerdos
13 N°2939-2019 y N°2940-2019 de la Sesión Ordinaria N°145-2019, adjunto me permito
14 remitir Oficio MSB-PDU-113-2019, en relación sobre la recepción de las áreas verdes y
15 juegos infantiles, calle públicas de la Urbanización Birri y recepción de las calles públicas
16 de la Urbanización Altagracia.ô

17 **ACUERDO No. 3219-2019**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
19 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
20 **acuerdan por unanimidad: Instruir a la administración para que envíe respuesta**
21 **al IMAS, conforme a las recomendaciones emitidas por el departamento de**
22 **Planificación y Desarrollo Urbano, según el oficio No. MSB-PDU-113-2019ô.**

23 **C.-** Se conoce nota suscrita por el señor Víctor Villegas Núñez, que dice: ¿(ë .) De una
24 manera respetuosa mi persona el suscrito Víctor Villegas Núñez portador de la cedula
25 401130891 , vecino del sector Heredia, Santa barbara , Birrí , calle Villegas , propiedad
26 ubicada frente a los planos , H983259- 91,H983370-92, H983260-91,H949405-2004,
27 H887138-2003 el día 3 de mayo presento ante el departamento vial de la municipalidad
28 de Santabárbara ,al ingeniero a cargo licenciado Jorge Mario Trejos Molina a su
29 despacho , aclarándole que la calle que pasa por la propiedad de mi familia siempre ha
30 sido servidumbre y no calle de dominio público , por el cual de acuerdo al oficio MSBI-



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13929

1 067-2019 me responde indicándome que la vía que pasa frente a la propiedad con plano
2 catastro,H983259-91,H983370-92, H983260-91,H949405-2004,H887138-2003 se
3 encuentra codificada ante la secretaria de planificación sectorial del MOPT como: Calle
4 Villegas C4-04-103, con un derecho de vía promedio 6.5 m y ante el reglamento de
5 viabilidad de la municipalidad de santabárbara publicado en el diario la Gaceta el día
6 24 de julio del 2018 alcance 135, como calle Villegas c4-04-103, derecho de vía 6.5m y
7 categoría de acceso irregular así mismo adjunto dicho documento.

8 Por lo que les solicito saber:

- 9 ✓ Bajo que fundamento jurídico se basaron para pasar ese bien de dominio privado
10 la servidumbre a un bien de dominio público traspasándolo a calle pública.
11 ✓ Quien dio la autorización de hacer dicho traspaso.
12 ✓ Bajo que sesión se aprobó dicha codificación ante la secretaria de
13 planificación sectorial del MOPT.
14 ✓ Número de actas, folios donde se autorizó dicho traspaso.
15 ✓ Para que una propiedad privada que contiene una servidumbre de senda o de
16 paso se pueda hacer pública, el dueño o los dueños deben estar de acuerdo en
17 hacer el traspaso a la municipalidad respectiva, y el municipio deberá valorar si
18 cumple con las exigencias sobre ancho, longitud, cordón de caños, desfogue de
19 aguas llovidas, diseño y conveniencia. Esa es una de las formas para que un
20 bien privado pase a ser público, lo que debe ser tramitado por los interesados
21 ante la municipalidad respectiva. (sea por voluntad de las partes o declaración
22 judicial)ô

23 **ACUERDO No. 3220-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
25 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
26 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
27 **estudio y resolución, la nota suscrita por el señor Victor Villegas Núñez, quien**
28 **solicita información acerca de cómo fue que declararon pública la Calle Villegasô.**
29 **D.-** Se conoce el oficio No. HAC-84-2019, suscrito por Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de
30 Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: ð) Con instrucciones



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13930

1 de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios,
2 diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que en la sesión N.º4, realizada el
3 martes 4 de junio de 2019, se aprobó una moción para consultar a la Institución que
4 usted representa el texto base del Expediente N.º 21.128 ó implementación del
5 Presupuesto base cero para una programación estratégica con base en resultados

6 **ACUERDO No. 3221-2019**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
8 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
9 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
10 **estudio y resolución, el oficio No. HAC-84-2019, suscrito por Flor Sánchez**
11 **Rodríguez, jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
12 **relacionado con criterio sobre texto base del Expediente N.º 21.128**
13 **ó implementación del Presupuesto base cero para una programación estratégica**
14 **con base en resultados.**

15 **E.-** Se conoce el oficio No. MF-CM-SEC-AC-2851-19, suscrito por Maria Ulate Alfaro,
16 Secretaria del Concejo Municipal de San Joaquín, que dice: (ñ .) Les transcribo el
17 acuerdo 2854-49 bis aprobado en sesión ordinaria No. 202-2019 del 28 de mayo 2019-
18 2851-19 (BIS) ACUERDO FIRME: Concejo Municipal en atención al dictamen 155 de la
19 Comisión de Asuntos Jurídicos de la sesión ordinaria 202-2019 del 28 de mayo del 2019,
20 una vez analizado el oficio AJ-040-CM-2019 suscrito por la Licda. Brenda Alvarado,
21 Asesora legal del Concejo Municipal, mediante el cual emite criterio respecto la nota
22 con fecha del 25 de marzo de 2019, suscrita por la Dra. María Gabriela Chaves Brenes
23 Presidenta de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de
24 Salud Belén, Flores, Santa Bárbara. Y considerando: I. Que la Asociación Pro Clínica
25 del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara atiende
26 a toda una gran población en etapa terminal y requiere de toda la ayuda posible para
27 poder salir adelante con todos los gastos que a diario enfrentan. II. Que la Asociación
28 Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa
29 Bárbara se dispone a construir el edificio que servirá en adelante para atender a la
30 población tanto del Cantón de Flores como Belén y Santa Bárbara. III. Que la



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13931

1 Municipalidad de Flores donó a la asociación de cita el terreno donde se construirá la
2 Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara.
3 IV. Que la Asociación Pro- Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de las Áreas de Salud
4 Belén-Flores- Santa Bárbara, se comprometió a entregar la suma de veinte millones de
5 colones, como compensación de la cancha deportiva que se encontraba en la finca 4-
6 28770-000 (finca que se donó a dicha asociación). V. Que los veinte millones de colones
7 que debe entregar la Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de las Áreas
8 de Salud Belén-Flores- Santa Bárbara de conformidad con el acuerdo 552-2016
9 aprobado en la sesión extraordinaria 457-2016, serían utilizados en la construcción de
10 una cancha deportiva a ubicarse en la finca 4-72920-000, finca Barrio Santísima
11 Trinidad. VI. Que la Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de las Áreas
12 de Salud Belén-Flores- Santa Bárbara mediante la nota con fecha del 25 de marzo de
13 2019, suscrita por la Dra. María Gabriela Chaves Brenes presidenta de la Asociación,
14 únicamente consulta donde deben efectuar el pago, a que cuenta municipal y dirigido a
15 quien específicamente; la Asociación de cita no solicita que se le exonere o perdone el
16 pago. Considerando lo anterior los miembros de esta comisión consideran que no es
17 oportuno el no aceptar los 20. 000.000.00 (veinte millones de colones) contemplados en
18 el acuerdo 5520-2016 de la sesión ordinaria 457-16 del 21 de abril del 2016 ya que esto
19 implicaría que el Concejo Municipal renuncie al derecho que se tiene y que en virtud de
20 dicha renuncia se acuerde la revocación de la disposición última del acuerdo antes
21 mencionado. Aunado a lo anterior, si la Administración o el Concejo Municipal quisieran
22 apoyar económicamente a la Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de
23 las Áreas de Salud Belén-Flores- Santa Bárbara, ambas poseen facultades que les
24 permite realizar una donación a dicha asociación, a través de un presupuesto ordinario
25 o extraordinario, mismo que confecciona la Administración en colaboración con sus
26 Departamentos y que aprueba el Concejo Municipal. Por lo tanto, de conformidad con
27 todo lo mencionado anteriormente se acuerda: 1. Solicitar al señor Gerardo Rojas,
28 Alcalde Municipal, para que interponga sus buenos oficios y proceda a dar respuesta a
29 la Dra. María Gabriela Chaves Brenes presidenta de la Asociación Pro Clínica del Dolor
30 y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara, indicando como



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13932

1 se debe efectuar el pago de los 20.000.000.00 (veinte millones de colones). II. Se le
2 recuerda a la Administración que el pago de los 20. 000.000. 00 (veinte millones de
3 colones) es un método de compensación, y que su fin es construir una cancha deportiva
4 a ubicarse en la finca 4-72920-000, que sería en el Barrio Santísima Trinidad, tal y como
5 se contempla en el acuerdo 5520-2016, por lo tanto, es responsabilidad de la
6 Administración la recaudación y ejecución del monto indicado, tal y como corresponde.
7 III. Solicitar al señor Gerardo Rojas, Alcalde Municipal, para que interponga sus buenos
8 oficios y considere contemplar en el próximo presupuesto Ordinario la suma de
9 20.000.000.00 (veinte millones de colones) para la Asociación Pro Clínica del Dolor y
10 Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara; se hace la
11 aclaración que lo anterior es una recomendación y no así un compromiso. IV. Se instruye
12 a la secretaria del Concejo Municipal notificar el acuerdo 5520-2016 aprobado en la
13 sesión extraordinaria 457-16 del 21 de abril del 2016, el dictamen NO 154-2019 del acta
14 Nö65-2019 del miércoles 22 de mayo del 2019 de la Comisión Municipal de Asuntos
15 Jurídicos y el acuerdo que nazca de dicho dictamen, al Concejo Municipal de Belén y al
16 Concejo Municipal de Santa Bárbara, para que ellos si a bien lo tienen, consideren
17 apoyar a la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud
18 Belén, Flores, Santa Bárbara, en la construcción de Clínica del Dolor y Cuidados
19 Paliativos, ya que en dicha clínica se atenderán pacientes en etapa terminal de los tres
20 cantones. V. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique el
21 presente acuerdo a la Doctora Gabriela Chávez Brenes, presidenta de la Clínica del
22 Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, y Santa Bárbara y al señor
23 Gerardo Rojas, Alcalde Municipal.
24 Definitivamente Aprobado por unanimidad
25 Se adjunta el acuerdo 5520-2016 de la sesión ordinaria 457-2016 del 21 de abril del
26 2016
27 5520-46 ACUERDO FIRME.' El Concejo Municipal en atención al dictamen 297-2016
28 presentado por la comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión extraordinaria No. 457-
29 2016 del jueves 21 de abril del 2016, Una vez analizados los oficios MF-AJC-CAJ-011-
30 2016, de fecha 7 de abril del año 2016, suscrito por la Licda. Mariana Fernández



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13933

1 Sequeira referente a la propuesta planteada en el acuerdo firme 5102-15 adoptado en
2 la sesión ordinaria número 424-2015 del 12 de noviembre del año 2015, AJC-015-CM-
3 2015, de fecha 24 de Marzo de 2015, con asunto.' Informe Solicitud Asociación Pro
4 Clínica Del Dolor Y Cuidados Paliativos Del Área De Salud Belén Flores Santa Bárbara
5 Provincia De Heredia, el acuerdo 5102-15 definitivamente aprobado por unanimidad en
6 sesión ordinaria 424-2015 del 12 de noviembre del año 2015, lo establecido en el
7 artículo 62 del Código Municipal, y considerando.ö
8 Primero. Que la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, Áreas de Salud
9 Belén ò Flores - Santa Bárbara, ha manifestado la importancia e interés de que el
10 proyecto de construcción de la clínica se realice contiguo a la Clínica Jorge Volio, dado
11 que existe facilidad para los usuarios de usar ambos servicios. Siendo así un motivo de
12 beneficio directo a los usuarios, y facilitarles el acceso a los servicios que la Clínica del
13 Dolor y Cuidados Paliativos otorga, asegurando el disfrute pleno de los derechos de
14 acceso a los sistemas de salud pública y dignidad de los pacientes en etapa terminal.
15 Segundo.' Que el predio 4-28770-000, en donde se pretende hacer la construcción del
16 proyecto, es de naturaleza jurídica parque, lo anterior se puede concluir ya que se ha
17 declarado como tal mediante la zonificación del Plan Regulador de Flores, el área ha
18 sido asignada para que sea administrada por el Comité Cantonal de Deportes y
19 Recreación de Flores, y finalmente en dicha finca existe infraestructura de parque,
20 deportiva y recreación. Tercero. Como consecuencia de lo anterior, es un requisito
21 indispensable que en caso de disminuirse el área de parque en alguna comunidad, la
22 misma debe ser compensada, ya que es un derecho que los costarricenses tener acceso
23 a áreas verdes, y dicho derechos se deriva directamente del derecho constitucional de
24 poseer un ambiente ecológicamente equilibrado consagrado en nuestra Constitución
25 Política.
26 Cuarto. Siendo que toda el área que se disminuya de la finca 4-28770-000, debe ser
27 compensada ya sea por la Municipalidad, la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados
28 Paliativos, o un tercero, se hizo necesaria la revisión de los predios de la Municipalidad
29 de Flores, a fin de verificar si existe algún predio que pueda compensar el área
30 disminuida de parque.



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13934

1 Quinto.' El Concejo Municipal solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano, respecto de
2 la propiedad 4-072920-000, dado que la misma se encuentra dentro del distrito de San
3 Joaquín. La Dirección indicó en el oficio MF-DDU-CI-097-15 de fecha 15 de julio del año
4 2015. La finalidad de la norma en examen está directamente vinculada con el
5 esparcimiento y recreación general, principalmente de los fuimos habitantes del
6 fraccionamiento, las cuales requieren de espacios abiertos en los que las personas
7 puedan retirarse a descansar, practicar deportes, etc., estos espacios se prevén de
8 forma tal que el nuevo fraccionamiento no resulte gravoso para el equipamiento urbano
9 existente.

10 Siguiendo con el análisis da lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación
11 Urbana, tenemos que el área de terreno que deben ceder los fraccionadores y
12 urbanizadores para ser destinado a parques y facilidades comunales, lo determina el
13 respectivo reglamento municipal de fraccionamiento y urbanización, para el caso de la
14 Municipalidad da Flores, el Plan Regulador determina la donación de un 10°X» del área
15 total fraccionada como superficie a ceder por el desarrollador, la cual para el caso bajo
16 examen equivale a 1392.90 metros cuadrados.

17 Por otra parte, la norma en comentario determina que no menos de una tercera parte
18 del área cedida debe destinarse, indefectiblemente, al uso de parque, pero reservando
19 de ese tercio los espacios necesarios para campo de juegos infantiles.

20 Los dos tercios restante, servirán para instalar las facilidades comunales que en
21 principio proponga el fraccionador pero que en todo caso compete definir a la
22 Municipalidad el uso para el cual se destinaría, siendo en el presente caso albergar las
23 canchas multiusos a las que se destinó la partida presupuestaria supra citada.

24 3. En virtud de lo anterior, si el Concejo insiste en ceder a la Asociación Pro Clínica
25 del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén Flores, Santa Bárbara, parte
26 de la finca No. 072920, la porción a ceder debe ajustarse a los 2/3 que determina la
27 normativa transcrita, de conformidad con lo indicado en el cuadro 1.

28 De esta manera, la Clínica de Cuidados Paliativos, podría disponer, si así lo determina
29 el Concejo Municipal de 928. 60 m2 de la finca matrícula No. 072920.ô



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13935

1 Sexto. Visto que la finca 4-072920-000 se encuentra ubicada dentro del distrito de San
2 Joaquín, y la misma cuenta con un porcentaje susceptible de ser utilizado para
3 facilidades comunales de 928 metros cuadrados, consideran los miembros de la
4 Comisión de Asuntos Jurídicos la factibilidad de compensar el área que se donaría a la
5 Asociación en el predio 4-028770-000, por el área de la finca 4-072920-000 que
6 corresponde a facilidades comunales. De esta forma, la finca 4-072920-000 en su
7 totalidad sería área de parque, y la fracción a segregar de la finca 4-028770-000,
8 correspondería al área de facilidades comunales.

9 Sétimo. Lo anterior responde a criterios de conveniencia, dado que el gobierno local
10 estaría readecuando la ubicación de las áreas que posee, con el fin de atender las
11 necesidades de la comunidad de San Joaquín, así como las necesidades de los
12 usuarios de los servicios que brinda la Asociación.

13 Por lo tanto, se acuerda.

14 a) No avalar el criterio técnico emitido por la Administración municipal y expuesto
15 en los oficios MF DDU-CI-006-16 y MF-DDU-CI-165-15, y apartarse de ellos, de acuerdo
16 a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública.
17 Asimismo, se avala lo dispuesto en el oficio MF-AJC-CAJ-011-2016 indicado.

18 b) Mutar la naturaleza jurídica de una porción a segregar de la finca 4-028770-000,
19 para que en adelante sea facilidades comunales, siendo que la reducción del área de
20 parque sea compensada con una porción de las dos terceras partes de la finca 4-
21 072920-000 -que corresponde a facilidades comunales- para que sea parque. De esta
22 forma, la finca 4- 072920-000 en su totalidad sería área de parque, y la fracción a
23 segregar de la finca 4- 028770-000 sea de naturaleza facilidades comuna/es.

24 c) SEGREGAR un lote de novecientos veintiocho metros cuadrados {928 m2), de
25 la finca de la provincia de Heredia matrícula CUA TRO - VIENTIOCHO MIL
26 SETECIENTOS SETENTA - TRIPLE CERO (4-28770-000) inscrito a nombre de la
27 Municipalidad de Flores, y DONAR dicha porción de terreno a la Asociación Pro Clínica
28 del Dolor y Cuidados Paliativos Áreas de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara, con el fin
29 de que en dicha área se edifique el Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13936

1 d) Solicitar a la Administración Municipal, a través del señor Gerardo Rojas
2 Barrantes, Alcalde Municipal, se proceda con la elaboración del plano catastrado
3 necesario para la donación, una vez levantando el plano deberá procederse con la
4 redacción del proyecto de Ley a fin de hacerlo llegar a la Asamblea Legislativa.

5 e) Recomendar a la Administración Municipal, a través del señor Gerardo Rojas
6 Barrantes, Alcalde Municipal, que en razón de lo establecido en el acuerdo 5158-15
7 definitivamente aprobado por unanimidad en sesión ordinaria 430-15 de fecha 8 de
8 diciembre del año 2015, en el cual se dispuso por parte del Órgano Colegiado traslado
9 las competencias necesarias para la gestión realización de todas las acciones
10 necesarias para la implementación del nuevo Plan Regulador a la Alcaldía Municipal,
11 dicha jerarquía tome en cuenta la necesidad de que el área a ser segregada para la
12 construcción de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, debe ser modificada en su
13 zonificación, para que no sea parque, sino una zona susceptible de albergar dicha
14 infraestructura o realizar las actividades propias de salud.

15 f) Prevenir a la Clínica del dolor y Cuidados Paliativos, área de Salud Belén Flores
16 y Santa Bárbara, para que tal y como se hizo constar en actas municipales y de a lo
17 establecido en el oficio del 11 de setiembre del año 2015, deberá entregar el monto
18 ofrecido de B20 millones de colones para la construcción de la cancha deportiva a
19 ubicarse en la finca 4- 72920-000 que sería la finca de Bo. Santísima Trinidad.

20 Notifíquese a la Dra. María Gabriela Chávez Brenes, presidenta de la Asociación Pro
21 Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos Áreas de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara.

22 Definitivamente aprobado por unanimidad

23 Se adjunta también el dictamen 155 -2019 del acta 65-2019 con su respectivo acuerdo
24 de la Comisión de Asuntos Jurídicos correspondiente al tema de la construcción de la
25 Clínica de Cuidados Paliativos omitiendo el dictamen 154 ya que no es correspondiente
26 al tema

27 DICTAMEN NO. 155-2019

28 ACTA NO.65-2018 DEL MIÉRCOLES 22 DEMAYO DEL 2019

29 COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

30



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13937

1 Una vez analizado el oficio AJ-040-CN-2019 suscrito por la Licda. Brenda Alvarado,
2 Asesora legal del Concejo Municipal, mediante el cual emite criterio respecto la nota con
3 fecha del 25 de marzo de 2019, suscrita por la Dra. María Gabriela Chaves Brenes
4 presidenta de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de
5 Salud Belén, Flores, Santa Bárbara. Y considerando: 1. Que la Asociación Pro Clínica
6 del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara atiende
7 a toda una gran población en etapa terminal y requiere de toda la ayuda posible para
8 poder salir adelante con todos los gastos que a diario enfrentan. II. Que la Asociación
9 Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa
10 Bárbara se dispone a Construir el edificio que servirá en adelante para atender a la
11 población tanto del Cantón de Flores como Belén y Santa Bárbara. III. Que la
12 Municipalidad de Flores donó a la asociación de cita el terreno donde se construirá la
13 Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara.
14 IV. Que la Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de las Áreas de Salud
15 Belén-Flores- Santa Bárbara, se comprometió a entregar la suma de veinte millones de
16 colones, como compensación de la cancha deportiva que se encontraba en la finca 4-
17 28770-000 (finca que se donó a dicha asociación).
18 V. Que los veinte, millones de colones que debe entregar la Asociación Pro-Clínica del
19 Dolor y Cuidados Paliativos de las Áreas de Salud Belén-Flores- Santa Bárbara de
20 conformidad con el acuerdo 5520-16 aprobado en la sesión extraordinaria 457-2016,
21 serían utilizados en la construcción de la Cancha deportiva a ubicarse en la finca 4-
22 72920-000, finca Barrio Santísima Trinidad. VI. Que la Asociación Pro-Clínica del Dolor
23 Y Cuidados Paliativos de las Áreas de Salud Belén-Flores- Santa Bárbara mediante la
24 nota con fecha del 25 de marzo de 2019, suscrita por la Dra. María Gabriela Chaves
25 Brenes presidenta de la Asociación, únicamente consulta donde deben efectuar el pago,
26 a que cuenta municipal y dirigido a quien específicamente; la Asociación de cita no
27 solicita que se le exonere o perdone el pago. Considerando lo anterior los miembros de
28 esta comisión consideran que no es oportuno el no aceptar los 20.000.000.00 (veinte
29 millones de colones) contemplados en el acuerdo 5520-2016 de la sesión ordinaria 457-
30 16 del 21 de abril del 2016 ya que esto implicaría que el Concejo Municipal renuncie al



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13938

1 derecho que se tiene y que en virtud de dicha renuncia se acuerde la revocación de la
2 disposición última del acuerdo antes mencionado. Aunado a lo anterior, si la
3 Administración o el Concejo Municipal quisieran apoyar económicamente a la
4 Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de las Áreas de Salud Belén-
5 Flores- Santa Bárbara, ambas poseen facultades que les permite realizar una donación
6 a dicha asociación, a través de un presupuesto ordinario o extraordinario, mismo que
7 confecciona la Administración en colaboración con sus Departamentos y que aprueba
8 el Concejo Municipal. Por lo tanto, de conformidad con todo lo mencionado
9 anteriormente los miembros de esta comisión recomiendan al Honorable Concejo
10 Municipal: I. Solicitar al señor Gerardo Rojas, Alcalde Municipal, para que interponga
11 sus buenos oficios y proceda a dar respuesta a la Dra. Maria Gabriela Chaves Brenes
12 Presidenta de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de
13 Salud Belén, Flores, Santa Bárbara, indicando como se debe efectuar el pago de los
14 20.000.000.00 (veinte millones de colones). II. Se le recuerda a la Administración que el
15 pago de los 20.000.000.00 (veinte millones de colones) es un método de compensación,
16 y que su fin es construir una cancha deportiva a ubicarse en la finca 4-72920-000, que
17 sería en el Barrio Santísima Trinidad, tal y como se contempla en el acuerdo 5520-2016,
18 por lo tanto, es responsabilidad de la Administración la recaudación y ejecución del
19 monto indicado, tal y como corresponde. III. Solicitar al señor Gerardo Rojas, Alcalde
20 Municipal, para que interponga sus buenos oficios y considere contemplar en el próximo
21 presupuesto Ordinario la suma de 20.000.000.00 (veinte millones de colones) para la
22 Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores,
23 Santa Bárbara; se hace la aclaración que lo anterior es una recomendación y no así un
24 compromiso. IV. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal notificar el acuerdo
25 5520-2016 aprobado en la sesión extraordinaria 457-16 del
26 21 de abril del 2016, el dictamen NO 54-2019 del acta NO 65- 2019 del miércoles 22
27 de mayo del 2019 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y el acuerdo que nazca
28 de dicho dictamen, al Concejo Municipal de Belén y al Concejo Municipal de Santa
29 Bárbara, para que ellos si a bien lo tienen, consideren apoyar a la Asociación Pro Clínica
30 del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara, en la



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13939

1 construcción de Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, ya que en dicha clínica se
2 atenderán pacientes en etapa terminal de los tres cantones. V. Se instruye a la
3 secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo a la Doctora
4 Gabriela Chávez Brenes, presidenta de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del
5 Área de Salud Belén, Flores, y Santa Bárbara y al señor Gerardo Rojas, Alcalde
6 Municipal.

7 APROBADO POR UNANIMIDAD.

8 2851-19 (BIS) ACUERDO FIRME: Concejo Municipal en atención al dictamen 155 de la
9 Comisión de Asuntos Jurídicos de la sesión ordinaria 202-2019 del 28 de mayo del 2019,
10 una vez analizado el oficio AJ-040-CM-2019, suscrito por la Licda. Brenda Alvarado,
11 Asesora legal del Concejo Municipal, mediante el cual emite criterio respecto la nota con
12 fecha del 25 de marzo de 2019, suscrita por la Dra. María Gabriela Chaves Brenes
13 presidenta de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de
14 Salud Belén, Flores, Santa Bárbara. Y considerando: 1. Que la Asociación Pro Clínica
15 del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara atiende
16 a toda una gran población en etapa terminal y requiere de toda la ayuda posible para
17 poder salir adelante con todos los gastos que a diario enfrentan. II. Que la Asociación
18 Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa
19 Bárbara se dispone a construir el edificio que servirá en adelante para atender a la
20 población tanto del Cantón de Flores como Belén y Santa Bárbara. III. Que la
21 Municipalidad de Flores donó a la asociación de cita el terreno donde se construirá la
22 Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara.
23 IV. Que la Asociación Pro- Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de las Áreas de Salud
24 Belén-Flores- Santa Bárbara, se comprometió a entregar la suma de veinte millones de
25 colones, como compensación de la cancha deportiva que se encontraba en la finca 4-
26 28770-000 (finca que se donó a dicha asociación). V. Que los veinte millones de colones
27 que debe entregar la Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de las Áreas
28 de Salud Belén-Flores- Santa Bárbara de conformidad con el acuerdo 5520- 16
29 aprobado en la sesión extraordinaria 457-2016, serán utilizados en la construcción de
30 una cancha deportiva a ubicarse en la finca 4-72920-000, finca Barrio Santísima



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13940

1 Trinidad. VI. Que la Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de las Áreas
2 de Salud Belén-Flores- Santa Bárbara mediante la nota con fecha del 25 de marzo de
3 2019, suscrita por la Dra. María Gabriela Chaves Brenes Presidenta de la Asociación,
4 únicamente consulta donde deben efectuar el pago, a que cuenta municipal y dirigido a
5 quien específicamente; la Asociación de cita no solicita que se le exonere o perdone el
6 pago, Considerando lo anterior los miembros de esta comisión consideran que no es
7 oportuno el no aceptar los 20.000.000.00 (veinte millones de colones) contemplados en
8 el acuerdo 5520-2016 de la sesión ordinaria 457-16 del 21 de abril del 2016 ya que esto
9 implicaría que el Concejo Municipal renuncie al derecho que se tiene y que en virtud de
10 dicha renuncia se acuerde la revocación de la disposición ultima del acuerdo antes
11 mencionado. Aunado a lo anterior, si la Administración o el Concejo Municipal quisieran
12 apoyar económicamente a la Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de
13 las Áreas de Salud Belén-Flores- Santa Bárbara, ambas poseen facultades que les
14 permite realizar una donación a dicha asociación, a través de un presupuesto
15 ordinario o extraordinario, mismo que confecciona la Administración en colaboración
16 con sus Departamentos y que aprueba el Concejo Municipal. Por lo tanto, de
17 conformidad con todo lo mencionado anteriormente se acuerda: 1. Solicitar al señor
18 Gerardo Rojas, Alcalde Municipal, para que interponga sus buenos oficios y proceda a
19 dar respuesta a la Dra. María Gabriela Chaves Brenes presidenta de la Asociación Pro
20 Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara,
21 indicando como se debe efectuar el pago de los 20. 000. 000.00 (veinte millones de
22 colones). II. Se le recuerda a la Administración que el pago de los 20.000.000 00 (veinte
23 millones de colones) es un método de compensación, y que su fin es construir una
24 cancha deportiva a ubicarse en la finca 4-72920-000, que sería en el Barrio Santísima
25 Trinidad, tal y como se contempla en el acuerdo 5520-2016, por lo tanto, es
26 responsabilidad de la Administración la recaudación y ejecución del monto indicado, tal
27 y como corresponde. III. Solicitar al señor Gerardo Rojas, Alcalde Municipal, para que
28 interponga sus bueno oficios y considere contemplar en el próximo presupuesto
29 Ordinario la suma de 20.000.000.00 (veinte millones de colones) para la Asociación Pro
30 Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara;



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13941

1 se hace la aclaración que lo anterior es una recomendación y no así un compromiso. IV.
2 Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal notificar el acuerdo 5520-2016
3 aprobado en la sesión extraordinaria 457-16 del 21 de abril del 2016, el dictamen NO
4 154-2019 del acta Nô 65-2019 del miércoles 22 de mayo del 2019 de la Comisión
5 Municipal de Asuntos Jurídicos y el acuerdo que nazca de dicho dictamen, al Concejo
6 Municipal de Belén y al Concejo Municipal de Santa Bárbara, para que ellos si a bien lo
7 tienen, consideren apoyar a la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos
8 del Área de Salud Belén, Flores, Santa Bárbara, en la construcción de Clínica del Dolor
9 y Cuidados Paliativos, ya que en dicha clínica se atenderán pacientes en etapa terminal
10 de los tres cantones. V. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que
11 notifique el presente acuerdo a la Doctora Gabriela Chávez Brenes, presidenta de la
12 Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén, Flores, y Santa Bárbara
13 y al señor Gerardo Rojas, Alcalde Municipal.ô

14 **ACUERDO No. 3222-2019**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
16 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
17 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para el trámite que**
18 **corresponda, el oficio No. MF-CM-SEC-AC-2851-19, suscrito por Maria Ulate**
19 **Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de San Joaquín, relacionado con la**
20 **construcción del edificio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de San**
21 **Joaquín, Santa Bárbara y Belénô.**

22 **F.-** Se conoce el oficio No. MSCCM-SC-0950-2019, suscrito por Ana Patricia Solís
23 Rojas, secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, que dice: (ñ .) Les comunico
24 que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 03
25 de junio de 2019, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, mediante Artículo N' X,
26 Acuerdo N° 09, Acta Nô32, ACORDÓ:

27 1. Solicitar encarecidamente al Gobierno de la República de Costa Rica, Asamblea
28 Legislativa, Diputados de la Zona Norte, para que atiendan urgentemente la
29 regularización y estandarización del transporte Público en el sistema de plataformas



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13942

1 digitales y otros servicios de transporte público ilegal en Costa Rica, que está afectando
2 diariamente a muchos costarricenses.

3 2. Asimismo solicitar el apoyo a los Gobiernos Locales de todo el país.ô

4 **ACUERDO No. 3223-2019**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
6 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
7 **acuerdan por unanimidad: Brindar apoyo a la Municipalidad de San Carlos, en el**
8 **sentido de que el Gobierno regule y estandarice el transporte público ilegalô.**

9 **G.-** Se conoce nota suscrita por la señora Xinia Sánchez, que dice: (ë .) Como
10 ciudadana habitante de este cantón, me doy a la tarea de revisar las actas municipales,
11 lo que demuestra que como munícipe, trato de estar enterada de los procesos y
12 acciones que se desarrollan en el gobierno local, que nos representa.

13 Considero ser una ciudadana comprometida permanentemente en mi cantón, no solo
14 cuando estuve en la Municipalidad; sino siempre que haya que hacer valer los derechos
15 ciudadanos que la ley nos otorga.

16 Si existiera un interés genuino, de buscar a las personas más comprometidas del
17 cantón, se crearían los mecanismos para atraerías, beneficiándose el municipio, pero la
18 única manera de atraer a la gente para utilizarla se llama "clientelismo partidista".

19 Con todo respeto, el estribillo normal de quienes se ven afectados por las críticas, aún
20 constructivas, es el que usted repite. Descalificar a alguien por los criterios que expresa,
21 no solo demuestra prepotencia si no también ignorancia.ô

22 **ACUERDO No. 3224-2019**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
24 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
25 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota suscrita por la Sra.**
26 **Xinia Sánchez, quien hace comentarios acerca de lo expuesto en el folio No.**
27 **10649, del acta No. 94-2018ô.**

28 **H.-** Se conoce nota suscrita por Lic. Maynor Soto González, Secretario A.D.I. El Roble,
29 que dice: (ë .) Reciban un saludo de parte de la Asociación Integral de Desarrollo de
30 Santo Domingo del Roble de Santa Bárbara de Heredia. Amparados en el artículo 4. De



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13943

1 los considerandos de la Ley 8641 "Declaratoria del Servicio de Hidrantes como Servicio
2 Público y Reforma de Leyes Conexas" que dice: 4°.- Que el servicio público de los
3 hidrantes será responsabilidad integral de los operadores de los sistemas de distribución
4 del servicio de agua potable, públicos o privados, según el área de su competencia
5 Considerando el artículo 10 del capítulo 2, de esa misma Ley que dice: 10°- Obligación
6 de contar con hidrantes. Todo proyecto o desarrollo de sistema de acueducto deberá
7 contar con los hidrantes en las condiciones técnicas y de operación requeridas por el
8 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
9 Y tomando en cuenta el artículo 2 de los considerandos que dice: 2°- Que la
10 problemática de los hidrantes a nivel nacional sea incrementada, por lo que surge la
11 necesidad de una actuación inmediata del Estado para normalizar este tipo de servicio
12 público en beneficio de la colectividad y minimizar los riesgos ante diferentes tipos de
13 eventos naturales y los provocados por el hombre
14 Nos permitimos solicitar al Consejo Municipal de Santa Bárbara sea aprobada la
15 instalación de hidrantes en el distrito de Santo Domingo, lugar en donde no existe ni un
16 solo hidrante, quedando en indefensión ante cualquier siniestro. Queremos recordarles
17 también el artículo primero de los considerandos de la ley mencionada en el cual se
18 dice: 1°- Que el Estado debe adaptar su normativa vigente a los cambios sociales y a
19 favor de los derechos y obligaciones de los administrados

20 **ACUERDO No. 3225-2019**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
22 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
23 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración la solicitud presentada**
24 **por la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo de El Roble, en el**
25 **sentido de realizar los trámites necesarios para la instalación de hidrantes en el**
26 **Distrito de Birrí.**

27 **I.-** Se conoce nota suscrita por Cindy Magaly Cortes Miranda, secretaria del Concejo
28 Municipal de Carrillo, que dice: (ë .) En respuesta a su solicitud y acatando lo
29 dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para
30 su conocimiento y fines consiguientes, el texto del acuerdo N° 6, emitido en la Sesión



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13944

1 Ordinaria N°21-2019 celebrada el día 21 de mayo del año en curso, mismo que
2 literalmente dice:

3 "ARTICULO 06.- La primera moción es presentada por el regidor propietario MARIO
4 MENDEZ ORTIZ, que literalmente dice: Mociono en el sentido de pedir toda la ayuda
5 posible de todas las municipalidades del país o sea las 82 cantones que se pronuncien
6 ante el proyecto del Pacumen ya que está siendo obstaculizado por los propietarios de
7 las fincas brindis de Amor y Cany Stewart, ubicado en Bagaces. Bor lo que los trabajos
8 están detenidos, el apoyo que sea en cuanto ojalá se resuelva pronto tal situación por
9 el bienestar de la provincia y la península en general. SE ACUERDA; Sometida a
10 votación la moción la aprueba por unanimidad de votos para su trámite ante quien
11 corresponda."

12 **ACUERDO No. 3226-2019**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
14 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
15 **acuerdan por unanimidad: Solicitar al Concejo Municipal de Carrillo más detalles**
16 **sobre el proyecto Pacumen, a fin de poder tomar un acuerdo al respectoô.**

17 **J.-** Se conoce correo enviado por el Lic. Marcos Salazar Picado, que dice: ðë) A
18 solicitud de comité del agua, me permito hacer de su conocimiento una situación que se
19 viene agravando desde hace varios días. Diferentes zonas de la comunidad de Birri y
20 Barrio San José que no venían presentando problemas de agua, ahora están
21 empezando a tener problemas, por ejemplo, del campamento San Fernando hacia abajo
22 tienen 5 días sin agua durante la noche, y durante las horas de racionamiento lo cual
23 llega en un hilo de agua, esta situación también la están viviendo los vecinos de Birri por
24 la ferretería Aral, y un sector de calle cajón y los vecinos de la escuela de Birri hacia
25 arriba.

26 Se les ha informado a los fontaneros a cargo y a don Reynaldo, pero es importante que
27 el acueducto y la administración tengan conocimiento puedan ayudarlos a ellos en las
28 gestiones que se realicen.

29



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13945

1 Otro aspecto a informar y solicitar información de las acciones legales que ha tomado
2 la administración en cuanto a las tomas ilegales realizadas en la propiedad de los
3 "polacos") que en teoría nuevamente se conectaron ilegalmente, y tiene sin agua a la
4 Guaracha.

5 Todo esto genera un ambiente tenso no favorable ante la situación grave que vive el
6 acueducto municipal y requiere una pronta respuesta de parte de la municipalidad,
7 incluso donde los propios vecinos ya están haciendo llamados de cerrar calles,
8 manifestarse en la municipalidad, incluso una reunión con la presidenta ejecutiva del
9 AyA, lo cual no será prudente en tiempos donde el acueducto está siendo intervenido.
10 Esperamos una pronta respuesta a nuestra solicitud a la consulta de las acciones
11 legales.ô

12 **El Alcalde, Héctor Arias Vargas**, explica que esa toma en encuentra en propiedad
13 privada y es muy difícil que no vuelvan a desconectar; ya fueron a levantar un acta, sin
14 embargo, en ese momento lo volvieron a conectar, pero horas después lo
15 desconectaron nuevamente.

16 Por otra parte, en esa zona hay mucho vandalismo; hay evidencia de todos donde
17 rompieron los tubos con un machete. El día de mañana estarán

18 **ACUERDO No. 3227-2019**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
20 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
21 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para el trámite que**
22 **corresponda, la solicitud presentada por el Lic. Marcos Salazar Picado, en relación**
23 **con los problemas de agua que se están presentando en diferentes lugares de**
24 **Birrîô.**

25 **K.-** Se conoce el correo enviado por la señora Rosaura Garro, que dice: (ë) Me dirijo
26 a ustedes para, de la manera más respetuosa, plantearles la siguiente problemática:
27 Actualmente resido en Calle Méndez, San Juan de Santa Bárbara de Heredia.
28 Considerando el faltante del agua al momento de construir se previó un tanque de
29 captación y su respectiva bomba. Sin embargo, ha sido tanta la escasez del agua en la



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13946

1 zona que el día domingo el tanque se quedó sin recurso hídrico y a la fecha no hemos
2 podido ni realizar las labores básicas del hogar ni de aseo personal.

3 Al respecto, debe tomarse en consideración que, siendo conscientes de los
4 racionamientos, no hemos consumido más de lo necesario y que el tanque en teoría
5 debería durar una semana con abastecimiento, lo que implica que hace más de una
6 semana no nos ingresa agua por la tubería.

7 Contrario a lo esperado (una solución viable a la problemática), la Municipalidad
8 procedió a poner un tubo en una de la casa al inicio de la calle para que todos fuéramos
9 con envases a retirar agua para poder subsistir. Así las cosas, no llega agua a la casa
10 a ninguna hora del día, hay que caminar a buscar la misma (como nuestros
11 antepasados) y hay que consumirla completamente contaminada (como animales).

12 Tomando en consideración que se trata de un derecho fundamental, así reconocido por
13 la jurisprudencia de la Sala Constitucional, los insto a que solucionen la problemática lo
14 antes posible, ya que ni yo ni mis vecinos podemos vivir en esas condiciones y, además,
15 las actuaciones del municipio infringen de manera directa el ordenamiento jurídico
16 vigente.

17 Aunado a lo anterior, debe tomarse en consideración que los habitantes cancelamos
18 altos costos (incluso hace poco hubo un reajuste de la tarifa) por un servicio que a la
19 fecha no estamos recibiendo.

20 Por lo anterior, les ruego prestar atención a la disconformidad y resolver lo que a derecho
21 corresponde con la debida diligencia.ô

22 **ACUERDO No. 3228-2019**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
24 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
25 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para el trámite que**
26 **corresponda, la solicitud presentada por la señora Rosaura Garro, en relación con**
27 **el problema de agua en Calle Méndezô.**

28 **L.-** Se conoce el oficio No. DE-E-186-06-2019, suscrito por Mba. Karen Porras
29 Arguedas, Directora Ejecutiva, UNGL, que dice: ¿ë .) Reciba un cordial saludo de la
30 Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), a partir de este año, la UNGL cuenta con



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13947

1 una nueva área denominada Área de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social,
2 dentro de las metas tiene como objetivo promover proyectos, planes y políticas
3 enfocadas a la intervención social de las municipalidades especialmente en la Juventud.
4 En razón de lo anterior, respetuosamente le solicitamos facilitamos los datos del
5 presidente o presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven que representa su
6 cantón. Dicha información es necesaria a efectos de completar la base de datos que se
7 utilizará en las convocatorias correspondientes. Dicha información se requiere para el
8 del martes 10 de junio 2019. Esta base de datos requiere de la siguiente información:

9 Ç Nombre completo del presidente o presidenta.

10 Ç Número de teléfono.

11 Ç Dirección de correo electrónico.

12 A su vez, solicitamos el nombre y contacto del responsable municipal que tiene a su
13 cargo el área de juventud.

14 **ACUERDO No. 3229-2019**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
16 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
17 **acuerdan por unanimidad:**

18 **1.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que envíe la información**
19 **solicitada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

20 **2.- Solicitar a la administración ver la posibilidad de afiliarse a la Unión Nacional**
21 **de Gobiernos Locales, por todos los beneficios que puedan brindarnos.**

22 **LL.-** Se conoce el oficio No. MS-DRRSCN-DARSSB-558-2019, suscrito por Dra.
23 Antonieta Acuña Hernández, Directora Ministerio de Salud de Santa Bárbara, que dice:
24 () Hago formal acuse de recibido de su oficio SCMSB-176-2019, el cual me permito
25 indicarles:

26 1. Para la solicitud de cualquier cementerio nuevo o cambio significativo en
27 cementerios actualmente autorizados, se debe cumplir con el reglamento específico de
28 cementerios.

29 2. Para un nuevo cementerio debe solicitarse de manera formal el Visto Bueno de
30 Ubicación para esta actividad.



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13948

1 3. Y con respecto a la consulta de si existe afectación de pozos, mantos acuíferos
2 y demás, únicamente esto se puede definir cuando se presenta una solicitud de
3 ubicación de manera formal y como la Ley lo establece para este fin, y que dicho
4 documento se presente en la oficina de nuestra dependencia de manera oficial.

5 Es importante considerar que toda solicitud de permiso otorgado o en trámite, tiene una
6 vigencia en el tiempo, y después de que dicha fecha vence debe tramitarse como nueva
7 la solicitud con todos los documentos, de lo contrario la solicitud se archivan.

8 En nuestro activo, existe un expediente pasivo desde el 2015 del sitio denominado
9 Campo Santo Valle de Paz, cuya solicitud era para un cementerio de administración
10 privada ó

11 **ACUERDO No. 3230-2019**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
13 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
14 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. MS-DRRSCN-**
15 **DARSSB-558-2019, suscrito por Dra. Antonieta Acuña Hernández, Directora**
16 **Ministerio de Salud de Santa Bárbara. Asimismo, trasladar el oficio al regidor,**
17 **Luis Alb. Carvajal Rojas, quien realizó la solicitud ante esa entidad.**

18 **M.-** Se conoce nota suscrita por el Lic. Álvaro Enrique Alfaro Jiménez, Abogado y
19 Notario, que dice: (ñ .) Los suscritos Marco Aurelio Ramírez Araya, cédula de
20 identidad número cuatro ò cien ò trescientos sesenta y uno, mayor, casada una vez,
21 agricultor, Hilda Maruja Gómez Araya, cédula dos ò doscientos noventa y uno ò
22 seiscientos cincuenta y tres, Rodrigo Ramírez Araya, cédula cuatro ò cero noventa y
23 ocho ò cuatrocientos treinta y tres, mayor, soltero, agricultor, todos vecinos de Heredia,
24 Santa Bárbara, San Pedro, ciento cincuenta metros sur de la Iglesia Católica, Guido
25 Gerardo Soto Jiménez, con cédula de identidad número cuatro ò ciento once
26 cuatrocientos cincuenta y cuatro, mayor, soltero, agricultor, Carlos Enrique Soto
27 Jiménez, cedula cuatro ò ciento veintitrés ò trescientos cuarenta y seis, casado una
28 vez, electricista, y Omar Francisco Soto Jiménez, cedula dos ò cuatrocientos
29 veintinueve ò cuatrocientos ochenta y cuatro, casado una vez, empresario, los tres
30 últimos vecinos de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, doscientos metros oeste



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13949

1 de la escuela Elisa Soto Jiménez, propietarios de fincas ubicadas en el lugar
2 denominado el Beneficio, seiscientos metros al sur de la Escuela Elisa Soto Jiménez,
3 de conformidad con los oficios número MSB-PDU-152-2019, número OAIMSB-41-2019
4 y número OAIMSB-55-2019, por medio de los cuales la Municipalidad le dio respuesta
5 a algunas de nuestras inquietudes, dejando pendientes las más importantes, atentos
6 manifestamos:

7 En virtud de la escueta respuesta que ustedes dan a nuestras inquietudes, es de nuestro
8 interés que aclaren y reafirmen algunos conceptos:

9 1. ¿En cuál calle fue que clausuraron las construcciones?

10 2. ¿Es acaso la que queda entre las fincas folio real 4-26612-000 y la 4-77730-001-
11 002, cuyos dueños son el Sr. Pedro Antonio Rojas Morera y Humadian S. ¿A, apoderado
12 generalísimo Hugo Jiménez Bastos?

13 3. ¿La dirección indicada 200 m sur de la esquina suroeste Iglesia de San Pedro,
14 250 m oeste y 50 m este es la que corresponde a dicha calle?

15 4. ¿Por qué han continuado construyendo en dicho lugar?

16 II. CONEXIÓN DE CAÑERÍA ILEGAL

17 ¿Qué día van a apersonarse a cortar el servicio de agua que el señor Reynaldo Monge
18 Céspedes, conectó ilegalmente para suplir de agua la urbanización disfrazada que se
19 desarrolla en fincas folio real 4-26612-000 y la 4-77730-001-002, o prefieren que
20 nosotros lo hagamos por nuestra cuenta?

21 Como no le dieron respuesta a nuestra consulta puntual, sino que lo hicieron mediante
22 un tecnicismo del que somos legos, favor aclarar sin subterfugios:

23 1- Dónde comienza dicha calle? Dar dirección exacta, porque por lo visto ustedes saben
24 dar direcciones.

25 2- Dónde termina la calle pública? Dar dirección exacta.

26 3-Cuál es el derrotero exacto de dicha calle? Favor indicar direcciones exactas, no
27 puntos que desconecemos.

28 4- Qué ruta sigue? porque la descripción por puntos es desconocida para nosotros

29 5.- Aprobó y recibió la calle el Ministerio de Obras Públicas y Transportes como
30 corresponde?



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13950

1 6.- Qué número le dieron en el MOPT a dicha calle? Según el oficio MSB-PDU-152-
2 2019 el código de inventario municipal y ante la Secretaria de Planificación Sectorial del
3 MOPT de Calle Loría es C4-04-01T. Pero según oficio OAIMSB-55-2019, el código dado
4 es C4-04-017. ¿A quién le creemos?

5 IV.- SERVICIO DE AGUA POTABLE EN CALLE CLARET O CALLE LORIA

6 ¿Cómo va a garantizar la Municipalidad el adecuado servicio de agua potable, el servicio
7 eléctrico y la mitigación pluvial, acorde al código de instalaciones hidráulicas y sanitarias
8 en las edificaciones que en el lugar se asienten?

9 Parte de la respuesta fue muy interesante: ¿En cuanto al servicio de agua potable
10 mediante acuerdo 3125-2019 de la sesión ordinaria 1562019 del 29 de abril 2019 del
11 Concejo Municipal mediante moción presentada por los regidores se acepta la donación
12 de un terreno con pozo con el fin de brindar solución al abastecimiento de agua en la
13 zona.ô

14 a- ¿Cuál es el nombre de los regidores que aprobaron esa moción?

15 b- Quién donó el terreno y el pozo?

16 c- ¿Cuáles fueron las condiciones para que se diera esa donación?

17 d- ¿En cuál sesión se aprobó?

18 e- ¿Cuál el número de acuerdo?

19 f- ¿Cuál es el número de acta? Favor extender copia.

20 g- ¿Hicieron previamente los estudios hidrológicos para determinar si el agua es
21 potable? Favor adjuntar certificación que así lo acredite.

22 h- ¿Hicieron los estudios hidrológicos para determinar el caudal del pozo y si
23 satisface las
24 necesidades de agua. Favor adjuntar certificación que así lo acredite.

25 i- Cuántas pajas de agua abastece dicho pozo? Favor adjuntar certificación que así lo
26 acredite.

27 j- ¿Está el pozo a derecho de SENARA? Favor adjuntar certificación que así lo acredite.

28 k- ¿En qué gaceta se publicó el edicto correspondiente?

29 V.- EN RELACION CON LA CALLE ASFALTADA DEL SR. PEDRO ANTONIO
30 ROJAS MORERA, EN SUS FINCAS FOLIO REAL 4-26612-000 Y LA 4-77730-001-002



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13951

1 En oficio MSB-PDU-152-2019 se lee: ¿Cabe señalar que en relación al caso, este
2 despacho procedió a clausurar y notificar el trabajo realizado (conformación de base
3 asfáltica), esto al Sr. Pedro Antonio Rojas Morera, dicho expediente fue trasladado (esto
4 por medio del oficio MSB-DI-083-2017) al departamento Legal municipal con el fin de
5 que procedieran a interponer las denuncias o acciones administrativas pertinentes
6 (Oficio MSB-DI-301 -2018, del 11 de octubre 2018). ¿Por qué el Asesor legal afirma que:
7 ¿El Departamento Legal no recibió copia del MSB-DI-301-2018? ¿Acaso fue que se
8 traspapeló en el camino? ¿Qué acciones legales se tomaron al respecto?

9 Posteriormente se lee: ¿Se aclara que los fraccionamientos otorgados fueron frente a la
10 calle pública (tramo asfaltado, extensión de Calle Loria)?

11 Y afirman: ¿Sí, la calle es pública?

12 ¿En cuál sesión se aprobó que la calle fuera pública?

13 ¿Cuál es el nombre de los regidores que aprobaron esa moción?

14 ¿Cuál el número de acuerdo?

15 ¿Cuál es el número de acta? Favor extender copia,

16 ¿En qué gaceta se publicó el edicto correspondiente?

17 VI.- SOLICITUDES PARA PROYECTOS URBANISTICOS

18 Don Mario afirma que ¿En el departamento de Desarrollo Urbano, no se han presentado
19 solicitudes para proyectos urbanístico, lo que el Concejo Municipal autorizó es un
20 fraccionamiento simple. Se adjunta copia del oficio MSB-DI-083- 2017 en el que se hace
21 traslado de expedientes al Departamento Legal?

22 A- ¿Llegó el oficio de cita con los expedientes al Departamento legal, o también se
23 traspapeló?

24 B- ¿Qué acciones tomó el Departamento Legal? Adjuntar copia

25 ¿Por qué los planos números 1- H-2080029-2018, 2- H-2078740-2018, 3- H-2078297-
26 2018, 4- H-2078735-2018, 5- H-2078679-2018, 6- H-2078293-2018, 7- H-2078678-
27 2018, 8- H-2078677-2018, 9- H-2078292-2018, 10- H-2080065-2018, 11- H-2078043-
28 2018, 12- H-2078744-2018, 13- H-2079534-2018, 14- H-2078398-2018, 15- H-2078219-
29 2018, 16- H-2078745-2018, 17- H-207847-2018, 18- H-2078041-2018, cuando fueron
30 aprobados no estaban frente a calle Pública, sino en el trabajo realizado



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13952

1 (conformación de base asfáltica, clausurado por el Departamento de Planificación y
2 Desarrollo Urbano), en las propiedades del Sr. Pedro Antonio Rojas Morera Y
3 Humadian S. ¿A, y sin embargo los planos fueron aprobados por la Municipalidad?

4 ¿Cuántos lotes se pueden segregar de una finca, sin que el negocio sea considerado
5 como un proyecto urbanístico?

6 E- ¿Qué condiciones se tienen que dar y qué requisitos se tienen que cumplir ante la
7 ¿Municipalidad en caso de segregaciones de esa naturaleza?

8 VII- ACTUALIZACIÓN Y DE EXTENSIÓN DE CALLE LORIA

9 Manifiestan ustedes en oficio número MSB-PDU-152-2019: ¿La Unidad Vial no ha
10 recibido a la fecha instrucciones de parte del Concejo Municipal para tramitar la
11 actualización de la extensión de dicha calle. Cabe resaltar que los cantones pueden
12 contar con calles públicas declaradas por el Concejo Municipal sin código de inventario?

13 i- ¿Qué significa lo transcrito en lo que se refiere a actualización de la extensión
14 de dicha calle?. (Calle Loria)

15 ii- ¿En qué casos los cantones pueden contar con calles públicas declaradas por
16 el Concejo Municipal sin código de inventario?

17 iii- ¿Tienen que comunicar al MOPT dicho acuerdo?

18 iv- ¿Tiene que aprobar el Consejo el acuerdo correspondiente?

19 v- ¿Tienen que publicar en la Gaceta dicho acuerdo?

20 Rogamos resolver de conformidad en el término de ley, ante la falta de respuesta se dé
21 por agotada la vía administrativa.

22 **ACUERDO No. 3231-2019**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
24 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
25 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
26 **estudio y análisis, denuncia presentada por el Lic. Álvaro Enrique Alfaro Jiménez,**
27 **relacionado con el caso de Calle Claretô.**

28 **M.-** Se conoce nota suscrita por la señora María Gabriela Mora Acuña, que dice: (ë .)
29 Debido a la problemática referente al faltante de agua en específico en el sector de
30 Monte Campana y en vista de que no se le brinda la solución debida a dicho problema,



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13953

1 le expongo a continuación varios puntos a los cuales les solicito por favor me brinde
2 respuesta por escrito tanto del motivo del problema y la solución del mismo así como el
3 tiempo en que esperan llevar a cabo dicha solución, esto debido a que en reiteradas
4 ocasiones he puesto denuncias tanto de forma personal como vía telefónica sobre los
5 problemas e incluso me reuní con su persona sin obtener hasta el momento una
6 verdadera solución al caso, ya que de simples palabras no pasan.

7 1. Entiendo que la municipalidad deba realizar razonamientos, esto principalmente
8 durante la época seca, sin embargo, la situación ha empeorado a partir del 15 de mayo,
9 2019 hasta el momento actual, situación en la cual se han pasado hasta tres días
10 seguidos sin recibir una gota de agua. Es extraño que comenzando la época lluviosa la
11 situación de los razonamientos del agua empeore en dicho sector al término de quedar
12 sin agua por días completos, esto no quiere decir que desde mucho antes no se tuviera
13 problemas con eso porque ya se pasaban hasta más de 24 horas sin agua porque nunca
14 cumplían los horarios de razonamiento, ya que no abrían el paso de nuevo del agua a
15 la hora que se correspondía.

16 2. Se entienden y se aceptan los razonamientos, sin embargo, estos no son
17 respetados según los horarios que la municipalidad estableció para dicho sector, lo cual
18 dificulta las actividades diarias del hogar. En mi caso tengo apartamentos de alquiler en
19 el lugar mencionado, los cuales se están viendo afectados por el faltante del agua,
20 incluso a pesar de que se han realizado las inversiones necesarias para que los
21 inquilinos no sufrieran problemas con los horarios de razonamientos, inversión que ha
22 sido en vano porque los inquilinos se encuentran molestos por pasar días sin agua
23 debido a una situación sin motivo alguno fundamentado.

24 3. Debido a que mes a mes se paga la cuota de agua les solicito que el servicio sea
25 brindado como debe de ser y no como me dijo un fontanero que si quería agua esperara
26 el cisterna, porque en realidad se paga para que el agua llegue a cada casa mediante
27 las tuberías no por ir a recoger a la calle, además se paga por agua potable no agua
28 en que en realidad ni se conoce su potabilidad y procedencia. Esto debido a que los
29 inquilinos son personas que trabajan todo el día salen desde tempranas horas y
30 regresan de noche por lo cual ni tiempo para recoger el agua tienen como pretenden las



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13954

1 autoridades municipales con la repartición de agua con cisternas, además eso no es
2 una solución certeza al caso, simplemente es una medida alterna. Los inquilinos han
3 expresado su malestar al punto de desear irse de los apartamentos en caso de que la
4 problemática siga, por lo cual les responsabilizo a ustedes como ente encargado del
5 correcto suministro del agua de los gastos que deba incurrir si dicha situación ilegal a
6 suceder ya que esos alquileres son mi único ingreso y estaría perdiendo mi medio de
7 vida por un mal servicio que ustedes brindan por irresponsabilidad y falta de
8 coordinación.

9 4. La situación de los camiones cisternas en dicho sector es complicada, ya que en
10 algunas situaciones se le ha solicitado que vaya a dejar agua a dichas casas y no pasa,
11 esto debido que solo le reparte a unas cuantas personas en específico, además de que
12 entra a llenar el tanque de agua que se encuentra en ese lugar sin percatarse que todas
13 las casas de la entrada se quedan sin recibir agua porque están antes de dicho tanque.

14 5. Los vecinos nos hemos enterado de que un señor llamado Efraín, quien es
15 vecino de Barrio San José de Alta gracia (La Guaracha), cierra la llave de la tubería que
16 abastece de agua a varios sectores incluyendo Monte Campana, afectándonos
17 directamente y esto se da más que todo en tiempos que la municipalidad no está
18 laborando, aunque últimamente es muy recurrente sin importar la hora o el día.

19 6. Los fines de semana o en momentos que la municipalidad esta fuera de horario el
20 señor encargado de tomar los reportes de emergencia nunca contesta por lo que ese
21 servicio está ausente, porque ni llamadas ni mensajes son contestados y el problema
22 se queda sin resolver sin importar si son horas o días.

23 7. Solicito que ustedes como departamento de acueducto con pleno conocimiento de la
24 problemática del abastecimiento de agua en dicho sector pidan al departamento
25 correspondiente una rebaja en la sensualidad que se paga del agua ya que este servicio
26 no lo han brindado y en mi caso ni agua de las cisternas se ha podido pedir y menos
27 hacer uso.

28 8. Por último, agregó que la tubería quien transporta el agua al sector de Monte
29 Campana, principalmente en la calle paralela que va hacia el hotel, se encuentra
30 completamente expuesto y vulnerable a ser quebrado de forma intencional o accidental,



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13955

1 por lo que es común el tener que entre vecinos realizar la reparación del mismo o
2 llamadas reiteradamente al departamento de acueducto para interponer el reporte de la
3 situación.

4 Como mencione anteriormente espero a la brevedad una respuesta por escrito de dicha
5 carta, con los motivos de los problemas mencionados y la solución y el plazo para llevar
6 a cabo dicha solución ya que de simples palabras no han pasado y nos han tomado por
7 juguetes a los habitantes de dicho sector.

8 Para cualquier consulta o situación se pueden comunicar con mi persona, María
9 Gabriela Mora Acuña, cédula 106420987, a mi celular 8590-5734, o escribirme al correo
10 enifermoreira06@hotmail.com.

11 **ACUERDO No. 3232-2019**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
13 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
14 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para el trámite**
15 **correspondiente, la denuncia presentada por la señora María Gabriela Mora**
16 **Acuña, en relación con el faltante de agua en el sector de Monte Campana.**

17 **N.-** Se conoce el oficio No. AL-21090-OFI-0535-2019, suscrito por Daniela Agüero
18 Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice:
19 () La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto:
20 REFORMA Y Adición A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA
21 GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN
22 LAS MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER
23 JUDICIAL, expediente N. 21.090, publicado en el Alcance 219, a La Gaceta 237 del 20
24 de diciembre del 2018. En sesión No. 1, de fecha 28 de mayo de 2019, se aprobó una
25 moción para consultar el texto base a su representada.

26 **ACUERDO No. 3233-2019**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
28 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura,**
29 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
30 **estudio y análisis, el oficio No. AL-21090-OFI-0535-2019, suscrito por Daniela**



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 13956**

1 **Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
2 **relacionado con criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY**
3 **ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE**
4 **LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL**
5 **DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL, expediente N. 21.090.**

6 **Ñ.-** Se conoce nota suscrita por Nelly Picado Alfaro, de la Comisión de Finanzas Filial
7 San Pedro, que dice: (ñ.) La Comisión de Finanzas, Filial San Pedro, con motivo de
8 celebrar las Fiestas Patronales, San Pedro de Santa Bárbara, del 28 de junio al lunes
9 08 de julio del año en curso, le solicita respetuosamente la autorización final con acuerdo
10 firme para la realización de las Fiestas Patronales.

11 Se adjunta:

- 12 ✓ Copia de la autorización del Ministerio de Salud de Santa Bárbara
- 13 ✓ Copia visto bueno de la Cruz Roja Costarricense, sede Santa Bárbara
- 14 ✓ Copia visto bueno de la Fuerza Pública, San Pedro de Santa Bárbara
- 15 ✓ Croquis del lugar donde se realizarán las actividades
- 16 ✓ Copia carta de la Municipalidad para la recolección de basura diaria
- 17 ✓ Copia carta del Comité de Deportes donde se autoriza realizar juego de pólvora
18 y partido de gordos y flacos en la cancha de deportes

19 **ACUERDO No.3234-2019**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
21 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez S.; Johnny Ramírez; acuerdan por**
22 **unanimidad y definitivo:**

23 **1.- Dar autorización a la Comisión de Finanzas Filial San Pedro de Santa Bárbara**
24 **para que puedan realizar los Festejos Patronales en honor a San Pedro Apóstol**
25 **del 28 de junio al 08 de julio del 2019. Además, se autoriza el cierre de media calle**
26 **al costado este de la Iglesia de San Pedro de Santa Bárbara.**

27 **2.- Solicitar al Lic. Mario Rodríguez, Depto. de Cobros y Patentes proceder con el**
28 **cobro temporal de la patente.**

29 **3.- Que este Municipio y el Concejo Municipal no recibirán dádivas para el disfrute**
30 **de estas fiestas patronales.**



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13957

1 **4.- En caso de realizar Tope tendrán que sacar patente temporal de licoresô.**

2 **O.-** Se conoce nota suscrita por Sandra Romero Guevara, Coordinadora de BAE Barrio
3 Jesús, que dice: (ë .) La presente es para solicitarles el permiso para desarrollar la
4 feria en la Comunidad de Jesús en la fecha 19, 20 y 21 de julio del 2019. Tendremos
5 actividades culturales, deportivas y recreativas y también una feria de emprendedores
6 de la zona y actividades sobre la protección del ambiente. Dicha actividad se está
7 organizando en conjunto con las fuerzas vivas de la comunidadô

8 **ACUERDO No.3235-2019**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
10 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez S.; Johnny Ramírez; acuerdan por**
11 **unanimidad: Otorgar el visto bueno a la señora Sandra Romero Guevara,**
12 **Coordinadora de BAE Barrio Jesús, para que puedan solicitar los permisos**
13 **correspondientes con el propósito de llevar a cabo una feria en el sector de Jesús**
14 **para los días del 19 al 21 de julio del año en cursoô.**

15 **P.-** Se conoce el oficio No. MSBEP-038-2019, suscrito por MSc. Daniela Villegas Alfaro,
16 Encargada de Presupuesto Municipal, en relación con aclaración sobre el oficio No. AL-
17 DAPR-OFI-027-2019, suscrito por la Licda. Alhwa Cole Hansel, Analista Presupuestaria
18 del Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

19 **ACUERDO No. 3236-2019**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien presidente; Yeiner Loria Segura;**
21 **Patricia Monge Núñez; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez:**
22 **Acuerdan por unanimidad y definitivo: Ratificar el acuerdo No. 3100-2019, de la**
23 **sesión ordinaria No. 155-2019, celebrada el 22 de abril del año en curso, en el**
24 **sentido de mantener el monto de ¢69.931.105.28 (sesenta y nueve millones**
25 **novecientos treinta y un mil ciento cinco colones con 28/100 cts), según lo**
26 **indicado en el oficio No MASBEP-038-2019, suscrito por la MSc. Daniela Villegas**
27 **Alfaro, Encargada de Presupuestoô.**

28 **V.- TRAMITES URGENTES**

29 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas,** comenta que el martes pasado estuvieron
30 reunidos con el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, representado por una



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13958

1 ingeniera, un representante del Laboratorio, un representante del área de Contratación
2 Administrativa, y un representante del área de Presupuesto. Agrega que en ese
3 momento ellos lo que venían era a solicitar información y documentación con respecto
4 a la planificación de parte de la municipalidad para poder enfrentar todos los problemas
5 que habían detectado mediante dos informes enviados en el año anterior. Se les brindó
6 toda la información que solicitaron y la misma la iban a analizar para luego enviar un
7 criterio a la Presidencia Ejecutiva y al Ministerio de Salud de Santa Bárbara. En ese
8 momento les dijeron que tenían un informe completo que podían llevar, sin embargo, no
9 lo quisieron llevar; solo requerían de la información de contratación administrativa y el
10 contenido presupuestario.

11 Aclara que en este momento no existe ningún peligro de salud pública con respecto a
12 las medidas sanitarias; eso no lo pudieron evidenciar; no hay manera que puedan
13 probarlo, ya que nunca existió ningún brote de diarrea ni vómito. Debido a que ellos no
14 quisieron llevarse el informe técnico, posteriormente fue enviado tanto al AyA como al
15 Ministerio de Salud.

16 Luego el miércoles tuvieron reunión con la Junta Vial Cantonal para conocer algunos
17 proyectos que se encuentran avanzados.

18 También tuvieron reunión con el Comité Técnico para conocer los últimos detalles de la
19 Licitación Abreviada que se encuentra en la Contraloría; pronto finalizaría la revisión.

20 El día jueves y viernes fueron invitados por parte del Ministerio de Salud en el Centro
21 Recreativo de Guachipelines, para participar de un taller sobre el Envejecimiento
22 Saludable, donde también participó el ICODER. Para ese momento se conversó con
23 respecto a las políticas que serán definidas; por tal razón enviaron un promotor para
24 poder desarrollarlo y así dirigirlo a programas para la juventud y el adulto mayor.

25 **El Regidor, Luis Edo. Sánchez**, indica que hay una fuga en el caribe diagonal al
26 hidrante que hay cerca de la familia Ramirez Sánchez, esa se va para el caño, y es por
27 eso que casi no se ve. De ahí a treinta metros hacia el oeste, mano izquierda, hay otra
28 fuga que, y esa agua va a dar casi a la escuela, por el caño. Hay otra fuga que se ha
29 reparado varias veces que se encuentra frente al rótulo de Desamparados Sur, donde
30 dice “Bienvenidos a San Bárbara” Cree conveniente que el departamento de obras



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13959

1 mande a un trabajador para que construya algo que lo proteja, ya que si no se va a
2 seguir dañando, ya que se encuentra muy afuera. El otro tema es que todo el fin de
3 semana estuvieron con agua sucia, diagonal al semáforo; los vecinos manifiestan que
4 están cansados y se están organizando para ver si llaman a los medios de comunicación
5 y hacer una manifestación de cerrar calles y venir al Concejo Municipal, para que
6 puedan solucionar ese problema y la falta de agua.

7 **El Síndico, Javier Alfaro**, manifiesta que hay fugas en Calle Zapote.

8 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas**, comenta que todo eso está proyectado
9 cuando sea aprobado el Presupuesto Extraordinario 2-2019, que se encuentra para
10 aprobación en la Contraloría.

11 La Síndica, Alina Mora, manifiesta que los vecinos se están quejando que nadie les
12 informa nada y considera que es muy importante que los visiten y les comuniquen cuál
13 es el problema del acueducto y el tema de que el AyA están interviniendo.

14 El Presidente, Ronald Fco. Salas, aclara que mientras ellos estén bajo el mando, nunca
15 van a dejar que el AyA se apodere del acueducto. El agua siempre va a ser para el
16 Cantón de Santa Bárbara.

17 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

18 Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 037-CAJ-MSB-2019,
19 que dice: ¿() La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
20 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
21 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
22 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
23 Esta comisión conoce el oficio No. EDPV-MSB-044-2019, suscrito por el Lic. Marco
24 Vargas Ramírez, Proveedor Municipal a.i., que dice: ¿() Reciban un cordial saludo, en
25 atención a la audiencia inicial referente al Recurso de la Apelación interpuesto por la
26 empresa CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A., en contra del acto de adjudicación
27 de la LICITACIÓN PUBLICA NO. 2018LN-000003-CL, promovida por la Municipalidad
28 de Santa Bárbara, óContratación de una empresa para que realice la ejecución del
29 mantenimiento periódico de superficie de ruedo (fresado y carpeta asfáltica), a demanda
30 en el Cantón de Santa Bárbara; realizo traslado del Recurso de Apelación para que sea



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13960

1 atendido por el Concejo Municipal; según consta en la Sesión Ordinaria número 161-
2 2019, celebrada el 03 de junio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto
3 LL.

4 **RESULTANDO**

5 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció el oficio No. EDPV-MSB-044-2019,
6 suscrito por el Lic. Marco Vargas Ramírez, Proveedor Municipal a.i., que dice: ð)
7 Reciban un cordial saludo, en atención a la audiencia inicial referente al Recurso de la
8 Apelación interpuesto por la empresa CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A., en
9 contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN PUBLICA NO. 2018LN-000003-CL,
10 promovida por la Municipalidad de Santa Bárbara, óContratación de una empresa para
11 que realice la ejecución del mantenimiento periódico de superficie de ruedo (fresado y
12 carpeta asfáltica), a demanda en el Cantón de Santa Bárbara; realizo traslado del
13 Recurso de Apelación para que sea atendido por el Concejo Municipal; según consta
14 en la Sesión Ordinaria número 161-2019, celebrada el 03 de junio del 2019, Artículo IV.
15 Lectura de Correspondencia, punto LL.

16 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3216-2019, solicitar
17 criterio técnico al solicitar al Ing. Jorge Trejos Molina, presentar un criterio técnico y se
18 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

19 **CONSIDERANDO**

20 PRIMERO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara invitó a participar en la Licitación
21 Pública número 2018LN-000003-CL A DEMANDA óContratación de una empresa para
22 que realice la ejecución del mantenimiento periódico de superficie de ruedo (Fresado y
23 carpeta asfáltica) a demanda en el cantón de Santa Bárbara; concurso que fue
24 publicado en Diario Oficial La Gaceta N° 149 del día 17 de agosto del 2018. Consta a
25 folio 81 y folio del 082 a 115 del tomo I del expediente de la contratación.

26 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 2775-2018 de la
27 Sesión Extraordinaria 53-2018 del 6 de diciembre del 2018, acuerda aprobar la
28 adjudicación de la Licitación Pública N° 2018LN-000003-CL a la oferta N° 3 CONCRETO
29 ASFALTICO NACIONAL S.A. Que en La Gaceta N° 230 del 11 de diciembre del 2018,



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13961

1 se publicó dicha adjudicación. Consta de folio 1694 a 1699 y 1716 del Tomo III del
2 expediente de la contratación.

3 TERCERO: Que con fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se recibe
4 Recurso de Apelación interpuesto por Constructora Blanco Zamora S.A, en contra del
5 acto de adjudicación de la Licitación Pública 2018LN-000003-CL a Demanda
6 óCONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL
7 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SUPERFICIE DE RUEDO (FRESADO Y CARPETA
8 ASFÁLTICA) A DEMANDA EN EL CANTÓN DE SANTA BARBARAô

9 CUARTO: Que con fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, se emite la
10 RESOLUCIÓN R-DCA-0265-2019, por parte de la División de Contratación
11 Administrativa de la Contraloría General de la República, en atención a Recurso de
12 Apelación interpuesto por Constructora Blanco Zamora S.A, en contra del acto de
13 adjudicación, misma que resuelve lo siguiente:

14 1) DECLARAR CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por la empresa
15 Constructora Blanco Zamora S.A, en contra del acto de adjudicación de la Licitación
16 Pública 2018LN-000003-CL a Demanda óCONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA
17 QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SUPERFICIE
18 DE RUEDO (FRESADO Y CARPETA ASFÁLTICA) A DEMANDA EN EL CANTÓN DE
19 SANTA BARBARAô acto recaído a favor de la empresa CONCRETO ASFALTICO
20 NACIONAL S.A, un precio unitario de 55.500,42 (cincuenta y cinco mil quinientos
21 colones con cuarenta y dos centavos).

22 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación
23 Administrativa se da por agotada la vía administrativa.

24 QUINTO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 154-2019 de fecha
25 15 de abril del 2019, mediante el acuerdo municipal número 3094-2019, se resuelve:

26 a) Derogar el acuerdo municipal número 2775-2018, de la Sesión Extraordinaria N°
27 53-2018, celebrada el jueves 6 de diciembre tomo el acuerdo número.

28 b) Aprobar la Re adjudicación de la Licitación Pública N° 2018LN-000003-CL
29 óContratación de una Empresa para que Realice la Ejecución del Mantenimiento



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13962

1 Periódico de Superficie de Ruedo (Fresado y Carpeta Asfáltica) a Demanda en el
2 Cantón de Santa Bárbara De la siguiente manera:

3 a) A la Empresa CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A, cédula jurídica
4 número 3-101-338066, representada legalmente Alejandro Blanco Delgado, portador de
5 la cédula de identidad número 1-0966-0353; por un monto de 51.575,00 (cincuenta
6 unos mil quinientos setenta y cinco colones exactos) cantidad unitario, monto estipulado
7 anual de 623.335.000,00.

8
9 Se adjudica según el siguiente cuadro:

Reglones de pago	Cantidad estimada anual	Cantidad unitario	Monto estipulado anual
CR.402.01 Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente bajo la metodología Marshall. Por tonelada	11060	¢50.750,00	¢561.295.000,00

CR.415.01 Perfilado de capa asfáltica (espesor de capa a perfilar será de 50mm). Por metro cuadrado	75200	¢825,00	¢62.040.000,00
TOTAL		¢51.575,00	¢623.335.000,00

19 SEXTO: Que la adjudicación fue publicada el día 2 de mayo del 2019 mediante el Diario
20 Oficial La Gaceta Número 80.

21 SETIMO: En atención a la Audiencia inicial de la División de Contratación Administrativa.
22 De las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del treinta de mayo de dos mil
23 diecinueve, que es Recurso de Apelación interpuesto por la empresa CONCRETO
24 ASFÁLTICO NACIONAL S.A. en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN
25 PÚBLICA No. 2018LN-000003-CL promovida por la MUNICIPALIDAD DE SANTA
26 BARBARA para la óContratación de una empresa que realice la ejecución del
27 mantenimiento periódico de superficie de ruedo (fresado y carpeta asfáltica) a demanda
28 en el Cantón de Santa Bárbara al respecto esta comisión analiza lo siguiente:

29



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13963

1 a) Que según el fundamento del recurso interpuesto la empresa Constructora
2 Blanco Zamora S.A. incumple con el requisito de presentación de Diseño de la mezcla
3 asfáltica en caliente, de tamaño máximo nominal de 12.7 mm, emitido por un Laboratorio
4 de Control de calidad debidamente acreditado ante el Ente Costarricense de
5 Acreditación ñ ECA ñ acorde a las exigencias de las Especificaciones Generales CR
6 2010, según lo solicitado en el cartel no podrá tener un plazo de elaboración mayor de
7 60 días naturales, contados entre su fecha de emisión y la fecha de apertura de esta
8 Licitación.

9 b) Que mediante el oficio MSBI-076 BIS-2019 de fecha 7 de junio del 2019, el
10 Ingeniero Jorge Trejos Molina, emite criterio técnico indicando lo siguiente: ¿ë) Si bien
11 es cierto Conansa tiene razón en comentar que el Diseño de Mezcla de la empresa CBZ
12 se encuentra vencido al momento de presentar la oferta, al día de hoy cualquier Diseño
13 de Mezcla presentado ante esta institución para dicho cartel se encuentra vencido, estos
14 deberán ser actualizados en tiempo y contenido una vez el acto de adjudicación quede
15 en firme y se realice la firma del contrato, la orden de inicio a cualquier empresa se
16 únicamente si se envían actualizado todos los requerimientos establecidos en cartel,
17 esto para garantizar como la misma CONANSA lo menciona en su escrito: ðë es
18 necesario que la Administración se asegure el cumplimiento de la calidad del material
19 que se utilizara en el proceso constructivoô por lo que es sabido que la administración
20 y la parte fiscalizadora del proyecto solicitaran la actualización de dichos requisitos.
21 Además de lo mencionado sobre el Diseño de Mezcla, enfatiza en cumplimiento de
22 establecido en la Disposición MN-01-2001, del Conavi, sin embargo esta norma es clara
23 y menciona en el punto 3.2: ôPrevio al inicio de la producción de la mezcla, el Contratista
24 deberá entregar por escrito al Ingeniero de Proyecto, el Diseño de Mezcla y la Formula
25 de Mezcla de acuerdo a las Especificaciones Contractuales, mediante un informe
26 técnico que debe incluir la siguiente información: a)Nombre de Proyecto y Numero de
27 Licitación, b) Nombre, tipo y ubicación de planta y c) Fecha de elaboración del Diseño y
28 del informeë ô
29 Lo anterior es un extracto de la norma, pero como se puede evidenciar es clara al
30 momento de mencionar que previo al inicio de producción de mezcla, se debe presentar



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13964

1 todo lo que detalla la norma porque es parte de la buena práctica y garantiza los
2 intereses de la Administración, como se menciona a pesar de contar con el Diseño de
3 Mezcla vencido al momento de realizar la apertura de la oferta, al día de hoy todos los
4 Diseño de Mezcla esta vencidos y se deben actualizar en caso de ser adjudicados,
5 incluso en el punto 3.3 de la norma menciona cuales son los plazos para dar por recibido
6 un Diseño de Mezcla antes de iniciar su colocación, toda esta información es conocida
7 por CONANSA ya que hasta en su mismo escrito de apelación hace referencia a este.

8 c) Que esta comisión avala el criterio técnico del Ing. Trejos Molina. Por lo antes
9 dicho esta comisión recomienda:

10 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA**

11 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
12 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del Código
13 Municipal; **SE RESUELVE:**

14 a) Se solicita a la Contraloría General de la República Rechazar el Recurso de
15 Apelación interpuesto por la empresa CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL S.A. en
16 contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2018LN-000003-CL
17 promovida por la MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA para la Contratación de una
18 empresa que realice la ejecución del mantenimiento periódico de superficie de rudo
19 (fresado y carpeta asfáltica) a demanda en el Cantón de Santa Bárbara

20 b) Se comisiona a la secretaria municipal a notificar el presente acuerdo a la
21 Contraloría General de la República.

22 **ACUERDO No. 3237-2019**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
24 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez S.; Johnny Ramírez; acuerdan por**
25 **unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos**
26 **No. 037-CAJ-MSB-2019, a saber:**

27 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
28 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del
29 Código Municipal; **SE RESUELVE:**

30



Acta N° 162-2019

Fecha: 10/06/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 13965**

1 Se solicita a la Contraloría General de la República Rechazar el Recurso de
2 Apelación interpuesto por la empresa CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL S.A. en
3 contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2018LN-000003-
4 CL promovida por la MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA para la óContratación
5 de una empresa que realice la ejecución del mantenimiento periódico de
6 superficie de ruedo (fresado y carpeta asfáltica) a demanda en el Cantón de Santa
7 Bárbaraô.

8 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

9 No hay

10 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

11 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas, el señor Presidente Sr. Ronald
12 Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

13

14

15

16

17

18

Secretaria

Presidente